

PROYECTO
INTEGRAL DE
INSERCIÓN
LABORAL PARA
COLECTIVOS
VULNERABLES

# FORMACIÓN + CONTRATACIÓN







### ¿EN QUÉ CONSISTE?

Se trata de un programa de inserción laboral para colectivos vulnerables financiado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo.

A través del mismo, las empresas que necesiten contratar a cualquier trabajador o trabajadora, podrán hacerlo mediante este programa subvencionado. Teniendo las mismas (las empresas) total libertad para la elección del trabajador o trabajadora a contratar, siempre y cuando estén dentro de los siguientes colectivos:

- PERSONAS EN SISTUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN
  - Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SISTUACIÓN DE DESEMPLEO
- PERSONAS PERCEPTORAS DE PRESTACIONES, SUBSIDIO POR DESEMPLEO O RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
- PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO
- PERSONAS MIGRANTES DESEMPLEDAS E INMIGRANTES QUE HAYAN RETORNADO A ESPAÑA Y SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO
- PERSONAS EN SISTUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
  - A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- TRABAJADORES AUTÓNOMOS DADOS DE ALTA COMO TAL

Las personas insertadas tienen que pertenecer a esos **colectivos** y estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados (EN NINGÚN CASO COMO MEJORA DE EMPLEO).

En cada caso, **LA PERSONA DEMANDANTE DE EMPLEO** deberá acreditar el colectivo al que pertenece. Vida laboral en caso de desempleo de larga duración, informe de reconocimiento de la discapacidad, etc.







### **FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA**

- La empresa, una vez elegidas y seleccionadas las personas a contratar que estén dentro de los colectivos mencionados, aportará la documentación necesaria. Datos de la empresa, DNI de la persona, fotografía de la persona y documentación de la persona que acredite la pertenencia a alguno de los colectivos beneficiarios.
- La empresa contratante tendrá total libertad a la hora de elegir y seleccionar a la persona a contratar siempre y cuando esta esté dentro de los colectivos señalados.
- La persona a contratar recibirá **10 horas de Orientación laboral e inserción** por parte de nuestra empresa.
- La persona recibirá una formación específica al puesto a desempeñar de 50 horas de duración por parte de nuestra empresa. Esta formación puede ser teleformación o presencial y se podrá compaginar e incluir dentro de las horas de trabajo dentro de la empresa contratante.
- La empresa contratará a la persona. Para que se dé por válida la **contratación** tiene que ser de **duración mínima** de 4meses en el régimen general o régimen autónomo o de 3 meses en el régimen agrario.
- La jornada laboral especificada en el contrato de las personas participantes podrá ser a tiempo completo o parcial. En el caso de que sea a tiempo parcial la dedicación mínima deberá ser, al menos, de media jornada, teniendo en cuenta que su valor para el cómputo de inserción del proyecto será proporcional a la duración de esa jornada.
- Nuestra empresa hará un seguimiento de orientación al trabajador durante el desarrollo del contrato. 40 horas de seguimiento en total.

#### **SUBVENCIONES Y PAGOS**

- Una vez finalizada la formación inicial de 50 horas, la persona contratar, recibirá una subvención por un importe de 528€
- Una vez finalizado el periodo mínimo de contratación, la empresa contratante, recibirá una subvención por un importe de 2.000€ en concepto de formación del trabajador.

#### <u>PLAZO EJECUCIÓN</u>

FEBRERO 2025, será la última fecha para poder realizar la contratación de los trabajadores.







# PARA MÁS INFORMACIÓN

León García. 608 19 22 44 <u>leon.garcia@pgofp.com</u>

Antonio Cazorla. 681 97 44 34 antonio.cazorla@pgofp.com





